

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), O EQUIVALENTE

Comité de Selección:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - Luis Miguel Venegas Vidaurre | Presidente |
| - Cristina Machado Frías | Miembro |
| - Mayra Jara Ávalos | Miembro Técnico |

Lima, octubre de 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).
RUC N° : 20122476309
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.
Teléfono: : 6132000
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE, EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) O EQUIVALENTE.**

- Prestación Principal: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS (Premium).
- Prestación Accesorio: Staff Augmentation.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por la Gerencia de Compras y Servicios, mediante Memorando N° 0225.2024-ADM000-N de fecha 30 de setiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapa 1: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS

Detalle	Plazo
Licencias en modalidad de suscripción para la plataforma (incluye el soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma, así como la habilitación de la plataforma).	Tres (3) años contabilizados a partir del 21-12-2024 al 20-12-2027

PRESTACIÓN ACCESORIA

Detalle	Plazo
Servicio de Staff Augmentation	El inicio de ejecución de esta etapa ocurrirá en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La prestación tendrá un plazo máximo de 3 años, para el periodo del 21-12-2024 al 20-12-2027.
Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma	<p>En un plazo máximo de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y podrá ser brindada de manera presencial en la ciudad de Lima, en el local previamente acordado entre el BCRP y el contratista o de manera virtual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación de componentes al equipo de TI del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop de administración de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (8 participantes). Mínimo 20 horas• Capacitación de componentes al equipo de Analítica TI del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (10 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.• Capacitación de componentes a las áreas usuarias del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (60 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.10. ESTANDARIZACIÓN

El presente proceso se encuentra estandarizado mediante informe N° D121-2024-GTI010, aprobado por Memorando N° 0375-2024-ADM110-N.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

NOTA IMPORTANTE:

De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 4).**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 5).**
- g) El precio de la oferta en Dólares de los Estados Unidos de América. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ **(Anexo N° 9).**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Copia DNI y dirección del personal propuesto para la elaboración de los acuerdos de confidencialidad (Anexos 10 y 11)
- k) Certificaciones de los DOS (02) ANALISTAS QLIK SENSE (numeral 3.1.4.2 de la sección específica de las bases).
- l) Documento emitido por el fabricante donde indique que el contratista es representante certificado por el fabricante del software Qlik Sense o equivalente para proveer servicios de implementación de soluciones utilizando el citado software (numeral 3.1.4.1 de la sección específica de las bases).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la Oficina Principal; jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

Prestación principal: Etapa 1 Habilitación de componentes de la plataforma, según el siguiente detalle:

- Licencias en modalidad de suscripción por 3 años para la plataforma, (Incluye el Servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma así como la habilitación de la misma): el 100% del monto total que corresponde a la prestación principal.
 - 33.33% Con la aprobación del Acta de Conformidad de la habilitación de la plataforma Qlik Sense SaaS o equivalente.
 - 33.33% Al finalizar el primer año del servicio contabilizado desde el “Acta de Conformidad”.
 - 33.34% Al finalizar el segundo año del servicio contabilizado desde el “Acta de Conformidad”

Prestación accesoria: Etapa 2 Staff Augmentation

- Servicio de staff augmentation: El monto que corresponde a este componente de la prestación accesoria, se pagará de forma trimestral. Se pagará la cantidad de horas efectivamente consumidas en función a los precios unitarios de cada rol, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la ejecución de los cronogramas de trabajo a conformidad del requerimiento o entregable. Para ello es necesario la presentación del acta de conformidad de cada requerimiento o entregable otorgada por el BANCO.
- Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que formar parte de la plataforma: El monto total que corresponde a la capacitación se pagará a la presentación de las Actas de Capacitación de cada equipo otorgada por el BANCO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Analítica y Gestión de Datos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe. Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 OBJETIVO:

Se requiere contratar un servicio de renovación de la suscripción y soporte técnico de las licencias Qlik Sense o equivalente, en modalidad software como servicio (SaaS), para el fortalecimiento de la plataforma de inteligencia de negocios e información del Banco Central de Reserva del Perú.

Se considera equivalente, a la marca o fabricante que garantice que se tenga las actualizaciones de versiones, parches (fixes), mantenimiento y soporte técnico del software Qlik Sense con los que ya cuenta el Banco.

3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SOFTWARE

La modalidad de suscripción de las licencias será por software como servicio (SaaS) es decir el contratista o el fabricante entregará el ambiente SaaS con software (licencias) garantizando la disponibilidad, la seguridad y almacenamiento de los productos analíticos (Dashboard, datos entre otros).

Entre las características principales del software a suscribir, este deberá contar con un motor de datos asociativos que no requiera realizar jerarquización en la visualización de la información; las características de usabilidad del software se basará en crear visualizaciones bajo la tecnología drag and drop (arrastrar y soltar) para que la interfaz esté disponible para usuarios que no necesitan un alto nivel de programación; así mismo el software debe permitir que los tableros o dashboard se adapten a diferentes dispositivos (PC, Laptop, Netbook, tablet y Smartphone) para su visualización.

A continuación, se detalla las funcionalidades mínimas del software y las licencias que deberá proveer en forma obligatoria:

3.1.2.1 Especificaciones Técnicas de Software – Qlik Sense

- Debe proporcionar seguridad y gobernabilidad de alta confiabilidad, permitiendo de forma controlada el uso de librerías reusables, seguridad basada en políticas del negocio y una administración centralizada.
- Debe proporcionar, analítica de alto rendimiento en memoria en base a lo indicado en la nube que proporcionan
- Control de acceso a la aplicación por usuario autenticado por Qlik Account, o un Identity Provider (Okta, Auth0, Microsoft Entra ID, Google Identity).
- Permitir la conectividad con fuentes on-premises por medio de Qlik Data Gateway o DataTransfer para transferir archivos planos al entorno SaaS.
- Permitir la creación de espacios Compartidos para el desarrollo de aplicaciones y almacenar datos, y de espacios Administrados para la publicación de aplicaciones productivas.
- Permitir el uso de funciones y cálculos geográficos a través de las conexiones de Qlik de GeoOperations que son compatibles con los siguientes tipos de datos: CSV, GeoJSON, Shape, GML2, ESRIJSON.
- Contará con funciones que faciliten la integración de múltiples orígenes de datos. (Más de 250 conectores web)
- Permitir cargar todos los datos necesarios, sin requerir ninguna herramienta adicional para extracción, transformación y carga. Asimismo, no será necesario requerir de datamarts ni data warehouses.
- Acceso a múltiples fuentes de información, sean archivos de formato XML, MS Excel como archivos de texto plano. Así mismo, se deberá conectar a toda fuente de datos que cuente con conector ODBC.
- Deberá proporcionar mecanismos de creación de tableros de control utilizando tecnología “drag and drop”, sin necesidad de utilizar codificación

- Las aplicaciones deberán funcionar en cualquier dispositivo con un Web Browser con funcionalidad total de HTML5. Los dispositivos para considerar son: PC's, Laptops, Netbooks, Tablets y Smartphones.
- Para el uso de las aplicaciones no será necesario descargar ningún componente en el dispositivo del usuario ni la instalación de otros programas.
- Posibilidad de insertar logos e imágenes en formatos JPG, GIF, GIF animados, PNG, BMP.
- Permitir la calendarización de la ejecución de actualización de la información automática.
- Contará con funciones de machine learning, como mínimo dos modelos de datos para el análisis. Los modelos serán elegidos por el BANCO en base a la lista de opciones que sugiera la plataforma en el entorno SaaS
- Contará con funcionalidad para crear automatizaciones que permitan crear flujos de trabajos basados en datos (sin código de programación) e integrarlos con otros programas de uso comercial como Teams, Salesforce, entre otros en el entorno SaaS
- Las licencias del servidor deberán estar incluidas y no debe necesitarse ningún producto adicional para desarrollar y/o visualizar.
- Las licencias son en modalidad suscripción por tres (3) años.

3.1.2.2 Licencia Servidor – Qlik Sense (SaaS)

- Se dispondrá de mecanismos o funciones para limitar el consumo de memoria por los usuarios y/o aplicaciones en el ambiente SaaS.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones para programar las tareas que realizarán la actualización de datos en los aplicativos publicados. Se podrá programar las tareas para que se ejecuten según:
 - Bajo demanda.
 - A una fecha y hora específica.
 - De manera iterativa cada cierto número de minutos, horas o días definido por el administrador.
 - De manera continua, es decir, finaliza la actualización y vuelve a ejecutarse.
 - De manera automática cuando finalice con éxito o sin éxito una actualización de otra tarea.
 - Bajo demanda o en programación solo cuando se cumple que se han ejecutado con éxito otras tareas marcadas como pre-requisitos.
- Se dispondrá de mecanismos para limitar el número de tareas que puedan ejecutarse en paralelo.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones que automáticamente guarden el registro de ejecución de las tareas.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones para administrar los permisos de acceso a las aplicaciones publicadas.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones para seleccionar el servicio de autenticación a ser utilizado, siendo estos servicios como mínimo:
 - Identity Provider (IdP).
 - Qlik Account.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones para ver estadísticos de uso de aplicaciones, concurrencia de usuarios y de consumo de recursos en procesamiento, memoria RAM y ancho de banda.
- La licencia es por modalidad suscripción por tres (3) años en SaaS, espacio provisto por el contratista con sus propias condiciones.

3.1.2.3 Licencia de Usuario Professional – Qlik Sense

- El entorno de desarrollo debe permitirle al usuario con esta licencia diseñar las aplicaciones tal cual el usuario final lo vera. Esto debe suceder sin requerir procesos de compilación o publicación, debe ser la forma de trabajo estándar sobre la herramienta de diseño y desarrollo.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones que permitan al usuario desarrollador crear, copiar, modificar y eliminar, todo gráfico, tabla o filtro. Los mecanismos y funciones para esto deben ser visuales, sin el uso de ningún lenguaje de programación propietario o público.

- La herramienta de desarrollo deberá utilizar parámetros por defecto para todo gráfico, tabla y filtro que sea creado serán creados, y brindar mecanismos o funciones para editar los parámetros. Los mecanismos y funciones para esto deben ser visuales, sin el uso de ningún lenguaje de programación propietario o público.
- Se dispondrá de mecanismos o funciones que permitan al usuario desarrollador activar, agregar o editar Tablas Pivotantes.
- Permitir embeber objetos gráficos creados por terceros dentro de los aplicativos analíticos.
- No será necesario programación especial para visualizar los dashboards y tableros en smartphones y tablets. El desarrollo deberá ser responsive nativo.
- Debe brindar mecanismos o funcionalidades para la lectura e interpretación de:
 - Archivos de texto plano:
 - ✓ Texto en columnas separadas por un carácter (CSV).
 - ✓ Texto en columnas establecidas por posición y número de caracteres.
 - ✓ Poder elegir el separador de caracteres a ser utilizado.
 - Archivos en formato de MS Excel:
 - ✓ Debe soportar archivos XLS y XLSX.
 - ✓ Poder elegir la hoja del archivo XLS/XLSX a ser consultado.
- Se dispondrá de funciones suficientes para realizar las labores necesarias de transformación de datos, en tal medida que no sea requerida ninguna herramienta de ETL adicional.
- Se debe disponer de mecanismos o funciones incluidas que permitan a quien desarrolla la aplicación, referenciar al usuario final que consultará a la aplicación, de tal modo que pueda diseñar y definir el comportamiento de la aplicación para:
 - Restringirse el acceso a la aplicación según el usuario conectado.
 - Limitar los datos de campos mostrados según el usuario conectado.
- Los usuarios podrán consumir sus tableros en dispositivos móviles (Apple y Android) desde cualquier navegador de ambos dispositivos.
- Los usuarios podrán crear alertas en los indicadores que se realicen en el entorno SaaS.
- Los usuarios podrán crear comentarios como parte del seguimiento de un análisis en el entorno SaaS.
- Se podrá crear marcadores que permitan la automatización de selecciones predefinidas en el entorno SaaS.
- La licencia es por modalidad suscripción por tres (3) años en SaaS, espacio provisto por el contratista con sus propias condiciones.

3.1.2.4 Licencias de Usuario Analyzer – Qlik Sense

- Los usuarios podrán ver en una pantalla los aplicativos a los cuales tienen acceso.
- Los usuarios podrán seleccionar datos de campos, según estos sean mostrados en las tablas y gráficos, directamente en ellos.
- Toda selección sobre datos de campo filtrará automáticamente todos los otros campos de datos, tablas y gráficos, de todas las pantallas/hojas que el aplicativo desarrollado contenga.
- La ejecución de una selección sobre un campo de datos se dará inmediatamente seguida a la misma, sin requerir del usuario que presione algún botón en pantalla con el mouse o teclado.
- Los usuarios podrán consumir sus tableros en dispositivos móviles (apple y Android) desde cualquier navegador de ambos dispositivos.
- Los usuarios podrán seleccionar los datos de todos los campos de datos extraídos de las fuentes.
- Los usuarios podrán decidir la secuencia para consultar los campos al momento de analizar su información en la aplicación ya construida, y podrán cambiar la secuencia en cualquier momento de su análisis.
- Los usuarios podrán hacer búsquedas de valores en los campos de datos, donde el texto escrito deberá ser buscado como subconjunto de los valores guardados en los campos de datos.

- En los campos de datos o filtros que se muestren en pantalla, el usuario podrá ver todos los datos del campo, diferenciándose, los datos que son respuesta de las selecciones que el usuario realiza, de los datos que han sido excluidos de la respuesta pero que pertenecen al mismo campo.
- Los usuarios podrán crear alertas en los indicadores que se realicen en el entorno SaaS.
- Los usuarios podrán crear comentarios como parte del seguimiento de un análisis en el entorno SaaS.
- La licencia es por modalidad suscripción por tres (3) años en SaaS, espacio provisto por el contratista con sus propias condiciones.

3.1.2.5 El contratista deberá entregar el siguiente documento:

Un documento emitido por el fabricante en el cual se certifique la suscripción y soporte técnico de las licencias Qlik Sense o equivalente, en modalidad software como servicio (SaaS). Se deberá indicar la relación de licencias y todos los servicios adicionales que corresponde a la renovación. El plazo de entrega de dicho documento no será mayor de veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

3.1.3 SERVICIOS REQUERIDOS

3.1.3.1 Alcance del servicio

Este servicio incluye la renovación de licencias de la Plataforma Qlik Sense o equivalente en la modalidad de suscripción de software como servicio (SaaS), es decir el contratista o el fabricante entregará el ambiente SaaS con software (licencias) garantizando la disponibilidad, la seguridad y almacenamiento de los productos analíticos (Dashboard, datos entre otros), así como, las nuevas tecnologías que ofrece la plataforma.

La prestación del servicio se realizará en dos etapas que se detallan a continuación:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapas 1: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS

Esta etapa consiste en los siguientes servicios:

Licencias en modalidad de suscripción por 3 años para la plataforma, (Incluye el Servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma; así como, la habilitación de la misma).

PRESTACIÓN ACCESORIA

Etapas 2: Staff Augmentation

Esta etapa consiste en:

1. Servicios de Staff Augmentation en el uso de la plataforma que consiste en de una bolsa de horas que se utilizarán para la implementación de la arquitectura y el ciclo de vida de desarrollo de productos analíticos, migración de aplicaciones existentes, así como desarrollo, implementación y/o consultoría que el BANCO solicite en la plataforma Qlik Sense SaaS. El servicio será ejecutado previa coordinación con el CONTRATISTA y cada unidad de servicio estará conformada por 4 horas como mínimo.
2. Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma.

3.1.3.2 Descripción del servicio

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapa 1: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS (Premium)

El BANCO se acogerá a la modalidad de suscripción del servicio “SaaS” de la plataforma Qlik Sense. Esto significa que el BANCO no requerirá el uso de recursos como infraestructura, horas hombres en el área de operaciones para la implementación del presente servicio.

Como contraparte la suscripción SaaS debe tener las siguientes condiciones:

Modalidad SaaS	Capacidad
Límite del tamaño de las aplicaciones	10GB memoria RAM como mínimo.
Almacenamiento total en la nube (disco)	75GB de espacio en disco como mínimo
Concurrencia de recarga de datos programada	30 recargas concurrentes como mínimo
Recargas de datos programadas por día	ilimitado
Conexiones	Ilimitadas
AutoML	AutoML (2 modelos, restrictivo a un conjunto de datos) como mínimo
Automatización de aplicaciones	(5,000 runs por mes) como mínimo
SAP / Conector de Linaje y otras fuentes	Estructurado y no estructurado
Servicio de Reportes en pdf y Excel a usuarios externos	(5,000 reports por mes) como mínimo

Bajo la modalidad de suscripción se requiere de las siguientes licencias Qlik Sense, como se detalla el siguiente cuadro:

Cantidad	Suscripción de licencias	Periodo
1	Licencia Server Enterprise - Qlik Sense en SaaS (Premium).	3 años
29 (mínimo requerido)	Licencias Professional - Qlik Sense en SaaS (Premium).	
39 (mínimo requerido)	Licencias Analyzer - Qlik Sense en SaaS (Premium).	

El contratista debe entregar lo mismo o un valor agregado de considerarlo

Nota: Todas las licencias consideradas en el cuadro anterior deben activarse a partir del 21 de diciembre del 2024 por el periodo de tres (3) años. Asimismo, se mantendrá el normal funcionamiento de las aplicaciones QlikView y Qlik Sense en el ambiente On Premise.

Asimismo, la Plataforma Qlik Sense SaaS debe contemplar las siguientes características:

- Multiple tenants (25GB minimum).
- Ilimitado en espacios compartidos.
- Ilimitado en espacios administrados.
- Reporting Service (5,000 reports por mes).
- Data moved to Qlik Cloud (adds SAP, Mainframe, iSeries).

Características del soporte técnico

La prestación de este servicio incluye el servicio de soporte técnico de las licencias de la plataforma y considera las siguientes características:

- El servicio de soporte técnico local y asistencia técnica especializada se inicia a partir del día siguiente de firmada el acta de conformidad de la instalación y configuración de la plataforma.
- El soporte técnico estará orientado a asegurar la continuidad operativa de la plataforma y a la absolución de problemas que imposibiliten un adecuado funcionamiento o uso de esta.
- El soporte técnico deberá ser brindado por el contratista de lunes a viernes, en el horario de 09.00 a 17.00 horas, vía teléfono o correo electrónico o internet o en forma presencial (previa coordinación).
- El tiempo de respuesta a una solicitud de soporte técnico, no deberá ser mayor de cuatro (4) horas, vía teléfono o correo electrónico o internet. En caso presencial, no deberá ser mayor a 24 horas, contabilizadas a partir de la llamada del banco.
- El contratista debe proporcionar para el inicio del servicio, el procedimiento para la comunicación de incidentes los cuales podrán ser por alguno de los siguientes medios: Generación de tickets de atención, por teléfono, por correo y/o gestionados a través de mesa de ayuda o centro de atención para el control de incidentes.
- Actualización gratuita a las nuevas versiones del licenciamiento del software indicado durante el periodo de vigencia e instalación de estas.

PRESTACIÓN ACCESORIA

Etapa 2: Staff Augmentation

El servicio solicitado consiste en de una bolsa de horas que se utilizarán EXCLUSIVAMENTE para la creación y mantenimiento de productos analíticos utilizando las herramientas y servicios de la plataforma en función de la priorización trimestral de proyectos del BANCO.

El término “horas de analítica” está referido a la unidad de medida de contratación de horas-hombre y que es equivalente a la unidad de estimación del esfuerzo necesario para realizar una tarea (actividad), cuya unidad equivale a una hora de trabajo ininterrumpido de un recurso asignado al requerimiento solicitado por el BANCO.

Son “horas de analítica” aquellas horas destinadas a desarrollar o ejecutar las actividades descritas en la Tabla N° 01.

Tabla N° 01: Actividades que comprenden la ejecución del servicio

Fases¹	Actividades	Comprende participación del contratista en "horas de analítica"
Procesamiento de información	Desarrollar los procesos ETL de extracción, transformación y carga de los modelos de información Elaborar la documentación del procesamiento de información	Si
Aplicaciones de Inteligencia de Negocios	Configuración de conectores Crear capa de extracción de información para generar (generar qvds extracción)	Si

Fases¹	Actividades	Comprende participación del contratista en "horas de analítica"
	Crear capa de transformación de información (generar qvds transformación)	
	Desarrollar el modelo de información analítico	
	Desarrollar las visualizaciones, indicadores, tableros de control utilizando los qvds de transformación	
	Configurar los accesos dentro de la aplicación	
	Programación de tareas necesarias para la recarga automática de las aplicaciones de visualización	
	Ejecutar pruebas de calidad funcionales	
	Ejecutar pruebas de calidad del contenido	
	Elaborar manuales de usuario y de sistemas	
Implementación de los Productos Analíticos	Apoyar en la implantación del Sistema de Información para los ambientes de desarrollo, calidad y/o producción.	Si
	Capacitar a los usuarios finales	
	Preparar material de capacitación	

La estimación de consumo de horas por año se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 02: Información estimada de horas de analítica

ROL DEL PERSONAL	PORCENTAJE DE HORAS DE ANALÍTICA	NÚMERO DE HORAS DE ANALÍTICA ESTIMADAS
Año 1: 2025	61.54%	800 h
Año 2: 2026	23.08%	300 h
Año 3: 2027	15.38%	200 h
TOTAL	100.00%	1 300 h

Los porcentajes y horas estimados por cada año pueden variar dependiendo de la gestión de demanda que realiza el BANCO para la ejecución de proyectos priorizados de manera trimestral.

El BANCO y el CONTRATISTA durante la GESTIÓN DE REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO DE HORAS DE ANALÍTICA, definirán las horas correspondientes para cada requerimiento, según la necesidad del BANCO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Comunicaciones entre CONTRATISTA y el BANCO: Para la comunicación es necesario que el BANCO y el CONTRATISTA definan interlocutores oficiales. El interlocutor oficial es quien recibe todos los requerimientos, así como la atención de errores de requerimientos que ya fueron culminados.
- Software de gestión de requerimientos: Es el software que permite la gestión de los requerimientos materia de este servicio. Será utilizado para el reporte de las horas empleadas en la construcción de los productos analíticos que serán consideradas como horas consumidas en el servicio de Staff Augmentation en el uso de la plataforma.
- Estimación de Actividades: La definición y estimación de actividades comprende entre otros, planificar las tareas a realizar, establecer un cronograma de trabajo, estimar las "horas de analítica" así como definir los recursos de software y hardware para que el CONTRATISTA pueda realizar el trabajo.

- Disponibilidad de los recursos: Para el inicio del requerimiento es necesario que los recursos se encuentren disponibles y puedan cumplir el cronograma de trabajo establecido.
- Se precisa que el BANCO determinara la oportunidad en la que los recursos del contratista deben comenzar a ejecutar el servicio, para lo cual, estos deberán estar disponibles. Asimismo, se precisa que no es necesario que estos recursos se encuentren físicamente en el BANCO, el trabajo podrá ser remoto.
- Monitoreo y reporte de estado: El interlocutor oficial del CONTRATISTA coordinará todos los detalles de la ejecución del requerimiento, esto comprende todas las actividades de seguimiento y control de las actividades. Por ello, en cualquier momento, el BANCO podrá solicitar al interlocutor oficial designado por el CONTRATISTA el estado de la ejecución del requerimiento.
- Inicio y cierre de requerimiento: El requerimiento inicia y finaliza según plazos definidos en el plan de trabajo y cronograma de ejecución de cada requerimiento. Para finalizar el requerimiento (cierre), el CONTRATISTA enviará al BANCO los entregables definidos. Asimismo, se debe suscribir un acta de conformidad como control del cumplimiento del cronograma y del entregable.
- Retrasos y penalidades: En el caso que el retraso en la ejecución de las prestaciones no le resulte imputable al CONTRATISTA, no aplica la aplicación de las penalidades.

Capacitación

En un plazo máximo de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y podrá ser brindada de manera presencial en la ciudad de Lima, en el local previamente acordado entre el BCRP y el contratista o de manera virtual.

- Capacitación de componentes al equipo de TI del BCRP

El CONTRATISTA brindará un workshop de administración de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (8 participantes). Mínimo 20 horas

- Capacitación de componentes al equipo de Analítica TI del BCRP

El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (10 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.

- Capacitación de componentes a las áreas usuarias del BCRP

El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (60 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.

SOFTWARE DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS

El contratista, durante toda la ejecución del servicio, deberá utilizar el entorno de software Azure Boards provisto por el BANCO para la gestión y monitoreo de sus actividades.

3.1.4 REQUISITOS DEL POSTOR Y PERSONAL

3.1.4.1 REQUISITOS DEL POSTOR

El postor deberá acreditar ser un representante certificado por el fabricante del software Qlik Sense o equivalente para proveer servicios de implementación de soluciones utilizando el citado software, para lo cual deberá presentar una carta del fabricante o representante autorizado en el Perú que lo acredite como tal a la firma del contrato.

3.1.4.2 REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

El personal requerido para el servicio es el siguiente:

a) UN (01) INTERLOCUTOR OFICIAL

El postor deberá asignar un interlocutor oficial. Este interlocutor, para efectos del servicio, representa un recurso humano con cargo de nivel directivo (jefe, gerente, director, o similar), que posee el nivel con autoridad y toma de decisiones necesario para realizar las coordinaciones de ejecución del servicio.

El interlocutor oficial debe contar con disponibilidad para las coordinaciones antes señaladas, las mismas que se realizarán en el horario de oficina del BANCO, de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 05:00 p.m. en días laborables. Las actividades realizadas por el interlocutor oficial no forman parte de las "horas de analítica".

No se asignará un espacio físico para el interlocutor oficial en las instalaciones del BANCO, los mecanismos de comunicación podrán ser cualquiera de los medios habituales como reuniones de trabajo, correo electrónico o vía telefónica.

Los datos de contacto del BANCO, así como el personal de respaldo, con quien coordinará el Interlocutor Oficial serán proporcionados al contratista al día siguiente de la firma del contrato.

PERSONAL CLAVE:

b) DOS (02) ANALISTAS QLIK SENSE

El postor deberá asignar a dos (02) personas con el rol de Analista Qlik Sense, quien ejecutará labores de implementación de productos analíticos en la Plataforma Qlik Sense o equivalente.

Para permitir que el Analista Qlik Sense o equivalente pueda ejecutar sus labores, el BANCO proveerá las licencias de software y los ambientes necesarios.

Formación académica mínima:

Bachiller, en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación o afines, Ingeniería de Software, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Investigación de Operaciones, Ciencias Informáticas, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática y Ciencias de la Computación.

Experiencia profesional

Experiencia mínima de tres (03) años en el uso de Qlik Sense para la implementación de soluciones de Inteligencia de Negocios (ej. tableros de

control, reportes, indicadores, etc.)

3.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapas 1: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS

Detalle	Plazo
Licencias en modalidad de suscripción para la plataforma (incluye el soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma, así como la habilitación de la plataforma).	Tres (3) años contabilizados a partir del 21-12-2024 al 20-12-2027

PRESTACIÓN ACCESORIA

Detalle	Plazo
Servicio de Staff Augmentation	El inicio de ejecución de esta etapa ocurrirá en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La prestación tendrá un plazo máximo de 3 años, para el periodo del 21-12-2024 al 20-12-2027.
Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma	<p>En un plazo máximo de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y podrá ser brindada de manera presencial en la ciudad de Lima, en el local previamente acordado entre el BCRP y el contratista o de manera virtual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación de componentes al equipo de TI del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop de administración de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (8 participantes). Mínimo 20 horas • Capacitación de componentes al equipo de Analítica TI del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (10 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas. • Capacitación de componentes a las áreas usuarias del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (60 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.

3.1.6 FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio es la siguiente:

Prestación principal: Etapa 1 Habilitación de componentes de la plataforma, según el siguiente detalle:

- Licencias en modalidad de suscripción por 3 años para la plataforma, (Incluye el Servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma así como la habilitación de la misma): el 100% del monto total que corresponde a la prestación principal.
 - 33.33% Con la aprobación del Acta de Conformidad de la habilitación de la plataforma Qlik Sense SaaS o equivalente.
 - 33.33% Al finalizar el primer año del servicio contabilizado desde el “Acta de Conformidad”.
 - 33.34% Al finalizar el segundo año del servicio contabilizado desde el “Acta de Conformidad”

Prestación accesoria: Etapa 2 Staff Augmentation

- Servicio de staff augmentation: El monto que corresponde a este componente de la prestación accesoria, se pagará de forma trimestral. Se pagará la cantidad de horas efectivamente consumidas en función a los precios unitarios de cada rol, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la ejecución de los cronogramas de trabajo a conformidad del requerimiento o entregable. Para ello es necesario la presentación del acta de conformidad de cada requerimiento o entregable otorgada por el BANCO.
- Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que formar parte de la plataforma: El monto total que corresponde a la capacitación se pagará a la presentación de las Actas de Capacitación de cada equipo otorgada por el BANCO.

3.1.7 PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DEL BCRP

El Contratista deberá garantizar la compatibilidad de la solución provista con la plataforma con la que cuenta el BANCO para implementar esta solución, así como ofrecer el servicio de configuración necesario en todos los componentes requeridos para el correcto funcionamiento de la solución.

Las licencias de software deberán ejecutarse según las siguientes características técnicas de hardware y software, con que cuenta el BANCO:

- Web Browser: Google Chrome.
- Sistema Operativo en Servidor: Windows Server 2022.
- Base de Datos: Oracle Database Enterprise 12c R2 (o 19c o 21c), en Infraestructura Grid de Oracle RAC.
- Computadoras Personales con Sistema Operativo Windows 10 Professional, de 64 bits. AMD Ryzen 5 4600G 3.7 Ghz; Memoria RAM de 8 GB; Disco duro: de 1 TB; pantallas desde 800x600–1920x1080 píxeles.

3.1.8 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL SERVICIO

La entrega de los productos(entregables) y documento del numeral 3.1.2.5, correspondientes al servicio, serán entregados en una de las siguientes modalidades.

- En el Banco Central de Reserva del Perú, Departamento de Trámite Documentario; situado en Jr. Santa Rosa 441-445 - Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:30 horas; o,
- A la mesa de partes virtual: mesadepartesvirtual@bcrp.gob.pe.

En ambos casos, la entrega será mediante una carta de la empresa, dirigida al Gerente de Tecnologías de Información, detallando los documentos que están entregando y los datos de la persona que brindará el soporte técnico por el contratista, indicando nombre, correo electrónico y teléfono o celular (o ambos).

3.1.9 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto será aceptado por el BCRP cuando:

- Todos los requerimientos del alcance del servicio han sido elaborados y no existan observaciones o en su defecto se hayan subsanado.
- El servicio brindado por EL CONTRATISTA estará sujeto a un proceso permanente de evaluación para verificar el cumplimiento de los niveles de calidad y servicio requeridos por el BCRP, para lo cual EL CONTRATISTA se obliga a prestar todas las facilidades del caso.

Condiciones de aceptación de entregables:

- La aceptación de los entregables requiere la aprobación expresa del Departamento de Gestión y Analítica de Datos del BCRP.
- Como parte del proceso de revisión, se verificará y comprobará que el producto informático cumpla con las especificaciones funcionales y no funcionales señaladas en la documentación técnica correspondiente.
- Durante el período de revisión, el BCRP convocará las reuniones que se estime necesarias con EL CONTRATISTA para realizar aclaraciones sobre el contenido de los productos entregados.
- Las observaciones a los entregables serán explicadas por el BCRP al PROVEEDOR, quien las debe levantar dentro del periodo de subsanación de 1 semana.
- Si el resultado de la revisión es satisfactorio, el BCRP otorgará la aceptación, en caso contrario comunicará las razones de la no aceptación.
- En caso de existir observaciones durante las pruebas del BCRP se sostendrá una reunión con EL CONTRATISTA para explicar las razones que originan dichas observaciones.
- La conformidad del servicio se dará con el informe del cierre, elaborado por el BCRP.

3.1.10 RESERVA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA debe cumplir el acuerdo de confidencialidad de los datos, privacidad y cautela de la propiedad intelectual del BANCO mencionados en los anexos 10 y 11. Estos documentos deberán presentarse firmados por el representante legal de la empresa en señal de aceptación al finalizar el servicio: Habilitación de la plataforma Qlik Sense SaaS junto con el Informe técnico de la configuración del software y las licencias por el espacio contratado por el Banco. Los acuerdos de confidencialidad se firmarán dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato.

3.1.11 ESTANDARIZACIÓN

Memorando del Departamento de Programación Logística N°0375-2024-ADM110-N del 16 de setiembre de 2024.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>02 Analistas Qlik sense: Bachiller, en alguna de las siguientes carreras: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ciencias de la Computación o afines, Ingeniería de Software, Ingeniería Empresarial y de Sistemas, Ingeniería Informática y de Sistemas, Investigación de Operaciones, Ciencias Informáticas, Ingeniería de Computación y Sistemas, Ingeniería de Sistemas e Informática y Ciencias de la Computación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>02 Analistas Qlik Sense: Experiencia mínima de tres (03) años en el uso de Qlik Sense para la implementación de soluciones de Inteligencia de Negocios (ej. tableros de control, reportes, indicadores, etc.)</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 194 700,00 (ciento noventa y cuatro mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta o mantenimiento o soporte técnico o suscripción de licencias de software en modalidad de software como servicio (SaaS) u on-premise, para transformar grandes volúmenes de información y almacenarlos; asimismo, generar reportes y consultas dinámicas en forma de tablas o de gráficos; así como para desarrollar aplicaciones informáticas.- Fábrica de software de Datos y Analítica y/o Fábrica de software y/o Desarrollo de soluciones de Business Intelligence y/o Desarrollo de soluciones de Inteligencia de Negocios y/o Desarrollo de soluciones de analítica y/o Desarrollo de soluciones basadas en tableros de control y/o Outsourcing de Desarrollo de Soluciones de Inteligencia de Negocios y/o Outsourcing de Desarrollo de Soluciones de analítica y/o Servicio de Mantenimiento y Desarrollo de Soluciones de Inteligencia de Negocios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), O EQUIVALENTE**, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en jirón Santa Rosa 441 -445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° CP-0015-2024-BCRPLIM**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), O EQUIVALENTE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), O EQUIVALENTE**.

- Prestación Principal: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS (Premium).
- Prestación Accesorio: Staff Augmentation.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a US\$, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

La forma de pago del servicio es la siguiente: En dólares de los Estados Unidos de América.

Prestación principal: Etapa 1 Habilitación de componentes de la plataforma, según el siguiente detalle:

- Licencias en modalidad de suscripción por 3 años para la plataforma, (Incluye el Servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma así como la habilitación de la misma): el 100% del monto total que corresponde a la prestación principal.
 - 33.33% Con la aprobación del Acta de Conformidad de la habilitación de la plataforma Qlik Sense SaaS o equivalente.
 - 33.33% Al finalizar el primer año del servicio contabilizado desde el "Acta de Conformidad".
 - 33.34% Al finalizar el segundo año del servicio contabilizado desde el "Acta de Conformidad"

Prestación accesoria: Etapa 2 Staff Augmentation

- Servicio de staff augmentation: El monto que corresponde a este componente de la prestación

accesoria, se pagará de forma trimestral. Se pagará la cantidad de horas efectivamente consumidas en función a los precios unitarios de cada rol, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la ejecución de los cronogramas de trabajo a conformidad del requerimiento o entregable. Para ello es necesario la presentación del acta de conformidad de cada requerimiento o entregable otorgada por el BANCO.

- Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma: El monto total que corresponde a la capacitación se pagará a la presentación de las Actas de Capacitación de cada equipo otorgada por el BANCO.

Así como, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapa 1: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS

Detalle	Plazo
Licencias en modalidad de suscripción para la plataforma (incluye el soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma, así como la habilitación de la plataforma).	Tres (3) años contabilizados a partir del 21-12-2024 al 20-12-2027

PRESTACIÓN ACCESORIA

Detalle	Plazo
Servicio de Staff Augmentation	El inicio de ejecución de esta etapa ocurrirá en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La prestación tendrá un plazo máximo de 3 años, para el periodo del 21-12-2024 al 20-12-2027.
Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma	<p>En un plazo máximo de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y podrá ser brindada de manera presencial en la ciudad de Lima, en el local previamente acordado entre el BCRP y el contratista o de manera virtual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación de componentes al equipo de TI del BCRP <p>El CONTRATISTA brindará un workshop de administración de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (8 participantes). Mínimo 20 horas</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación de componentes al equipo de Analítica TI del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (10 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.• Capacitación de componentes a las áreas usuarias del BCRP El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (60 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.
--	--

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS

Las prestaciones accesorias tienen por objeto los servicios de Staff Augmentation en el uso de la plataforma y la capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a US\$..... que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones accesorias es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa a partir el día siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Analítica y Gestión de Datos en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Rosa 441 – 445, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) O EQUIVALENTE (PRESTACIÓN PRINCIPAL Y ACCESORIA), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

PRESTACIÓN PRINCIPAL

Etapas 1: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS

Detalle	Plazo
Licencias en modalidad de suscripción para la plataforma (incluye el soporte técnico, mantenimiento y actualización de licencias para el buen funcionamiento de la plataforma, así como la habilitación de la plataforma).	Tres (3) años contabilizados a partir del 21-12-2024 al 20-12-2027

PRESTACIÓN ACCESORIA

Detalle	Plazo
Servicio de Staff Augmentation	El inicio de ejecución de esta etapa ocurrirá en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. La prestación tendrá un plazo máximo de 3 años, para el periodo del 21-12-2024 al 20-12-2027.
Capacitación y entrenamiento en los diferentes componentes que forman parte de la plataforma	<p>En un plazo máximo de 60 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato y podrá ser brindada de manera presencial en la ciudad de Lima, en el local previamente acordado entre el BCRP y el contratista o de manera virtual.</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación de componentes al equipo de TI del BCRP <p>El CONTRATISTA brindará un workshop de administración de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (8 participantes). Mínimo 20 horas</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitación de componentes al equipo de Analítica TI del BCRP <p>El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (10 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación de componentes a las áreas usuarias del BCRP <p>El CONTRATISTA brindará un workshop funcional de los componentes que conforman la plataforma al equipo del BANCO (60 participantes), para la transmisión de conocimiento sobre mejores prácticas de administración de estos. Mínimo 40 horas.</p>
--	---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE O EQUIVALENTE, EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS).

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL US\$
A. Prestación Principal: Habilitación de Plataforma Qlik Sense SaaS (Premium).	

CONCEPTO	PRECIO TOTAL US\$
B. Prestación Accesorio: Capacitación	

Monto total del componente a suma alzada (A+B)	
---	--

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD HORAS	PRECIO UNITARIO US\$	COSTO US\$
Prestación Accesorio: Staff Augmentation:	1 300		
C. Monto del componente a precios unitarios US\$			

MONTO TOTAL DE LA OFERTA (A+B+C) (US\$)	
--	--

El precio de la oferta en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

Importante para la Entidad

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° CP 0015-2024-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante “**EL BANCO**”, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor, con Documento Nacional de Identidad No.; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor, con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa, en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No., representado por el señor, con Documento Nacional de Identidad No., con domicilio en según poder inscrito en la Partida N° de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. “**EL CONTRATISTA**” brindará a “**EL BANCO**” la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), O EQUIVALENTE**” según Contrato N°....., Concurso Público CP-0015-2024-BCRPLIM.

Con ese fin, “**EL BANCO**” revelará y entregará a “**EL CONTRATISTA**”, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra “**información**” significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por “**EL BANCO**” a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por “**EL CONTRATISTA**”, transgrediendo este Convenio);
- (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
- (iii) que su divulgación haya sido autorizada por “**EL BANCO**”; y,
- (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;

2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de “**EL BANCO**” que hubiera sido o pudiera ser entregada a “**EL CONTRATISTA**” u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de “**EL BANCO**”, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva “**EL CONTRATISTA**”.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que “**EL CONTRATISTA**” presente a “**EL BANCO**”, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. “**EL CONTRATISTA**” reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de “**EL BANCO**”; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:

- (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
 - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de **“EL BANCO”**; y,
 - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de **“EL BANCO”**, aun cuando el tercero se encuentre obligado con **“EL CONTRATISTA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **“EL BANCO”**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
 5. En la eventualidad de que **“EL CONTRATISTA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a **“EL BANCO”** con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
 6. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para **“EL BANCO”**, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a **“EL BANCO”**, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, **“EL BANCO”** podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
 7. Toda la información obtenida por **“EL CONTRATISTA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de **“EL BANCO”**, de manera que **“EL CONTRATISTA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de **“EL BANCO”**, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
 8. **“EL CONTRATISTA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroge; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de **“EL BANCO”** y **“EL CONTRATISTA”** respecto a la materia de que trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.

11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los ____ días del mes de _____ de 2024.

“EL BANCO”

“EL CONTRATISTA”

ANEXO N° 11

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el _____, señor _____, identificado con _____ y por el _____, señor _____, identificado con _____, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor _____, con domicilio en _____, _____, distrito _____, provincia de _____ y departamento de _____, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con _____, bajo los términos y condiciones siguientes:

Antecedentes

“EI INTEGRANTE” declara estar vinculado contractualmente con la empresa _____ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS QLIK SENSE EN MODALIDAD SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS), O EQUIVALENTE”**, según Contrato N° _____, Concurso Público CP-0015--2024-BCRPLIM.

Primero.- Confidencialidad

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

Segundo: Propiedad Intelectual

“EI INTEGRANTE” se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de **“EL BANCO”** que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los ____ días del mes de _____ de 2024.

“EL BANCO”

“EL INTEGRANTE”